

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Cambrils, decretada por V. S. en 6 de Abril último, ha emitido, con fecha 24 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., fecha 14 de Mayo actual, la Sección ha examinado el adjunto expediente de suspensión del Ayuntamiento de Cambrils, decretada por el Gobernador de Tarragona en 6 de Abril último.

Resultan, entre otros cargos: que los fondos municipales no se custodian en Caja, hallándose en poder del Depositario, sin haber éste prestado fianza; que tampoco se conservan en las arcas municipales las láminas de bienes de Propios, ni se ingresa su renta hace varios años; que no se ha cobrado ni intentado cobrar un ingreso de 2.725'20 pesetas, presupuesto y repartido para defensa contra la filoxera; que no se han consignado como ingreso en ningún presupuesto 20 pesetas recaudadas por venta de piedra: que se hizo el nombramiento de Médico titular sin sujeción á las prescripciones legales; que el Inspector de carnes es á la vez Auxiliar con sueldo de la Secretaría y Secretario del Juzgado municipal; que no hay libros de actas, de arqueo, ni éstos se verifican, ni se hace distribución mensual de fondos, ni se publican extractos de acuerdos en el *Boletín*, ni se rectifica el padrón de vecinos, ni hay libros de las actas de las Juntas de Sanidad é instrucción pública; y que en los libros de Contabilidad se observan bastantes raspaduras y falta de algunas hojas.

Citados los Concejales para que expusieran en su descargo lo que creyeran conveniente, protestaron de que la se-

sión era nula por haberla convocado el Delegado y no el Alcalde, y de necesitar mayor tiempo para examinar y contestar los cargos.

El Gobernador, en providencia de 6 de Abril último, acordó suspender todo el Ayuntamiento, y la Subsecretaria de ese Ministerio propone que se confirme dicha providencia:

Visto el expediente:

Vistos los artículos 180 y 182 de la ley Municipal:

Considerando que los Ayuntamientos incurren en responsabilidad por negligencia ú omisión de que pueda resultar perjuicio á los intereses ó servicios que están bajo su custodia, y que los hechos que han servido de fundamento á la providencia del Gobernador acusan de parte del Ayuntamiento de Cambrils negligencia y omisiones que merecen severo correctivo;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión impuesta por el Gobernador y remitir el expediente á los Tribunales de justicia, por si los hechos referidos pudieran ser constitutivos de delito.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1897. — Cos-Gayón. — Señor Gobernador civil de Tarragona.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2439

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Pedro Vilamur Viturbino, soltero, de 15 á 16 años de edad, hijo de Antonio y Francisca, natural de Palanet; viste pantalón pana negro, blusa azul, gorra y alpargatas, sin ninguna seña particular; conduciéndolo, caso de ser habido, á disposición de mi Autoridad.

Tarragona 7 de Junio de 1897.— El Gobernador interino, Juan Cuervo.

Núm. 2440

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 19 de Mayo del corriente año, he acordado señalar el día 5 de Julio próximo y once horas de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, en 1896-97, de las carreteras que se expresan en la nota que sigue á este anuncio.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta capital de provincia, oficina de Obras públicas, plaza de Olózaga, número 2, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

No se admitirá postura alguna que se refiera á más de una carretera, pues el acopio de materiales para cada una de ellas deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a y arregladas al modelo que se inserta á continuación.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto de la carretera á que se refiera la proposición, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber consignado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, entre sus autores, á una segunda licitación, abierta en los términos que cita la instrucción, fijándose la primera puja cuando menos en 75 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 10 pesetas.

El rematante de cada una de las cuatro subastas contrae la obligación de satisfacer la cuarta parte del importe de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y para que no pueda eludirla se le

exigirá el recibo del pago cuando otorgue la escritura del contrato, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Tarragona 3 de Junio de 1897.— El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Modelo de proposición

Don F....., vecino de....., habitante en la calle de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia de Tarragona, número....., correspondiente al día....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, en 1896-97, de la carretera de..... orden de....., se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los requisitos y condiciones indicadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA QUE SE CITA EN EL ANUNCIO

	Presupuesto
	Pesetas
De tercer orden de Vinaroz á	
Venta Nueva	1.045'90
De tercer orden de Montblanch á Santa Coloma de Queralt.....	2.794'27
De tercer orden de Artesa á Montblanch	2.997'99
De tercer orden de Reus á Montroig por Monbrió... ..	5.990'42

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2441

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido en la Sucursal de esta provincia en 19 Diciembre de 1890 con los números 16

de entrada y 494 de registro, importante doscientas pesetas, impuestas por D. Tomás Albiach Gutiérrez como complemento de la fianza prestada para garantizar el cargo de Recaudador de contribuciones de la segunda zona del partido de Tortosa; se previene á la persona en cuyo poder obrase, lo presente en estas oficinas; en la inteligencia que transcurridos dos meses desde la publicación del presente, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose en su lugar el oportuno duplicado.

Tarragona 5 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 2442

ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncios

Habiendo acudido á la Delegación de Hacienda de esta provincia D. Salvador Rovira en instancia de fecha 10 de Abril último, solicitando bajo el concepto de colindante y propietario de una finca situada en el término de Cambrils y partida la «Perellada», denominada la «Senia», que linda al Norte con tierras de D. Carlos Roig, con el camino de Montroig y con tierras de los herederos de D. José Bru, al Sud con casas de la población, tierras de D. José Guimbernát y N. Martí, al Oeste con herederos de D. José Bru y con el barranco de la Virgen del Camino y al Este con casas de la población, se le conceda como parcela una torre cuadrada de unos ocho metros de altura aproximadamente, situada en el extremo Este de la citada finca, y que por si sola no reúne condiciones de aprovechamiento; esta Administración, en virtud de lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1864 é instrucción de 20 de Marzo de 1865, anuncia en este *Boletín oficial* la incantación de la expresada torre y la solicitud del Sr. Rovira, para que las personas que se crean con mejor derecho entablen las reclamaciones que juzguen pertinentes dentro del preciso término de un mes, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio.

Tarragona 5 de Junio de 1897.—E. Salinas Romero.

Núm. 2443

Habiendo acudido á la Delegación de Hacienda de esta provincia D. Rafael Serrano en instancia de 24 de Enero de 1896, el cual como propietario de una finca rústica sita en Mora la Nueva y partida denominada «Devesa», solicita bajo el concepto de colindante que le sea concedida como parcela una porción de terreno, de cabida una hectárea aproximadamente, conocida por «Carrerada Comunal», sita en dicho término municipal y partida indicada; lindante al Norte y Sud con tierras del solicitante Sr. Serrano, Este con el camino de Tivisa y Ginesar y Oeste con el río Ebro, que por si sola no reúne condiciones de explotación; esta Administración, en virtud de lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1864 é instrucción de 20 de Marzo de 1865, anuncia en este *Boletín oficial* la incantación del expresado terreno y la solicitud de D. Rafael Serrano, para que las personas que se crean con mejor derecho entablen las reclamaciones que estimen oportunas, interponiéndolas en el preciso término de un mes, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio.

Tarragona 5 de Junio de 1897.—E. Salinas Romero.

Núm. 2444

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º al 4.º trimestre del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 222.—Débito 22 pesetas.—Viuda de José Domenech Viñes.—Una casa calle Portal del Bon, núm. 25; 91'67 pesetas.

Núm. 336.—Débito 12 pesetas.—Francisco Llebaria Vidiella.—Una casa plaza Carnicería, núm. 19; 316'67 pesetas.

Núm. 648.—Débito 50 pesetas.—Angela Alentorn Rocamora.—Un corral calle de Arriba, núm. 69; 150 ptas.

Núm. 174.—Débito 54 pesetas.—Viuda de Domingo Domenech Casut.—Una tierra Aubagues, 2 866'67 ptas.

Núm. 205.—Débito 32 pesetas.—José Flores Piñol.—Una tierra Aubagues, 1 353'34 pesetas.

Otra partida Esplanes de Dalt, 1 400 pesetas.

Otra Freginal, 40 pesetas.

Núm. 399.—Débito 191 pesetas.—Una tierra Huerto, 220 pesetas.

Otra Sort de la Capella, 480 ptas.

Núm. 551.—Débito 180 pesetas.—Angela Alentorn Rocamora.—Una tierra Piñana gran, 5 646 pesetas.

Otra Sort de la Piñana, 1 423'34 pesetas.

Y otra Asplanes, 636'67 pesetas.

Núm. 639.—Débito 95 pesetas.—José Cabré Vaqué.—Una tierra Sentiu del Gaetano, 1 610 pesetas.

Otra Sentiu del Peris, 844 pesetas.

Núm. 651.—Débito 45 pesetas.—Francisco Prous Bertrán.—Una tierra Sentiu, 488'94 pesetas.

Otra Sentiu de Abajo, 1 812'54 ptas.

Núm. 751.—Débito 97 pesetas.—Sebastián Ardevol Figuerola.—Una tierra Sentiu, 1 026'67 pesetas.

Otra Bosch negre, 886'67 pesetas.

Y otra Hort del Masipo, 245'34 ptas.

Núm. 780.—Débito 71 pesetas.—José Nebot Ardevol.—Una tierra Bosch negre, 166'67 pesetas.

Núm. 806.—Débito 43'50 pesetas.—Viuda de Jaime Vall Peiri.—Una tierra Rosegall, 837'60 pesetas.

Nota.—Los lindes y demás antecedentes de las indicadas fincas se hallan descritos en el edicto que se halla de manifiesto en la Alcaldía de esta villa de Falset.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 11 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin

poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Falset 2 de Junio de 1897.—Enrique Arbós.

Núm. 2445

Edicto de segunda subasta de fincas Don Jaime Uldemolins Trènchs, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica de los cuatro trimestres del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 109.—Débito 323'83 pesetas.—Pedro Aymerich Busquet, hoy María Alfonso Pedrol.—Una pieza de tierra sita en este término y partida Coma,

con una casa de campo compuesta de sotanos, plan terreno y un piso, 3 453 pesetas 33 céntimos.

Núm. 169.—Débito 8'64 pesetas.—Antonio Plana Montalá.—Una finca en este término y partida Mas de Masagüé, 186'66 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 10 del actual, á las tres de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la

forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Nulles 2 de Junio de 1897.—Jaime Uldemolins.

Núm. 2446

Don Tomás Bladé Ferrús, Alcalde constitucional de Benisanet,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 13 del actual, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al próximo año económico de 1897-98, ó sea desde 1.º de Julio de este año, hasta 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 572 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, y de ninguna peseta por los demás servicios voluntarios que preste el rematante.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Benisanet 4 de Junio de 1897.—Tomás Bladé.

Núm. 2447

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valls

Habiéndose acordado por este Excmo. Ayuntamiento y contribuyentes asociados que se proceda al arriendo en pública subasta de los derechos y recargos de consumos correspondientes á las especies sujetas al impuesto, excepción hecha de las carnes lanares,

vacunas y cabrias y de cerda con venta libre de las mismas, así como las correspondientes al consumo personal del alcohol, aguardientes y licores y de la sal, se anuncia que el 19 del corriente mes se verificará en la Casa Consistorial, por medio de pujas á la llana, la subasta para el arriendo indicado, á saber: de diez á doce de la mañana por término de tres años próximos siguientes y de once á doce para el arriendo por solo al año económico siguiente, en caso de no presentarse licitadores para los tres años, bajo el tipo de 178.105'81 pesetas á que ascienden los cupos del Tesoro y recargos.

Si no se presentasen licitadores en las subastas expresadas se verificarán otras el día 22 del propio mes, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, para el arriendo de los derechos correspondientes á cada especie separadamente por término de tres años, y no presentándose postores en esta forma por el solo año económico próximo siguiente, todo con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Valls 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Luis Tomás.

Núm. 2448

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera

El día 20 de los que cursan y de once á doce de su mañana y bajo mi presidencia, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta por pujas á la llana del arriendo de los derechos impuestos por el degüello de toda clase de reses, cuyas carnes se destinan al consumo público durante el ejercicio económico de 1897-98.

Servirá de tipo la cantidad de 500 pesetas, y los postores han de sujetarse á lo prescrito por el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y al pliego de condiciones que á su disposición obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Riera 4 de Junio de 1897.—Juan Boronat.

Núm. 2449

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia tendrá lugar el día 13 del presente mes, de once á doce de su mañana, en los sitios de costumbre, el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo ejercicio de 1897-98, bajo el tipo de 350 pesetas para el arriendo del expresado arbitrio y 300 por los demás servicios voluntarios que el arrendatario preste y todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expedientes y demás concernientes á la subasta ó subastas en el acto del remate y antes de formalizarse el contrato.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Freginals 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, Vicente Fabregat.

Núm. 2450

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

El día 13 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el arriendo en pública subasta de la matanza de carnes vacunas, lanares y de cerda

para el próximo año económico de 1897-98, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir y en caso de no presentarse postor se celebrará una segunda licitación el día 20 del mismo, en el mismo local y hora.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás concernientes á las subastas en el acto del remate y antes de formalizarse el contrato.

Maspujols 5 de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Francisco Bonet.

Núm. 2451

Don Rafael Domenech Vallespi, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que el día 20 del corriente mes y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la plaza de esta villa, frente á la Casa Consistorial, la subasta pública por pujas á la llana, para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas del Municipio para el año económico de 1897-98, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, y disposiciones posteriores, bajo el tipo de 1.400 pesetas. Si en dicha subasta no se presentasen posturas que cubran el tipo de tasación, se celebrará una segunda con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo, el día 27 del propio mes, en el punto y hora designados para la primera.

El pliego de condiciones porque han de celebrarse las referidas subastas se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Villalba 2 de Junio de 1897.—Rafael Domenech.

Núm. 2452

Don Rafael Domenech Vallespi, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas.

Las personas que reúnan las condiciones necesarias y deseen solicitarla, presentarán sus instancias dentro del término de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalba 2 de Junio de 1897.—Rafael Domenech.

Núm. 2453

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

No habiendo producido resultado la segunda subasta á venta libre para el arriendo del cupo de consumos, cereales y sal del próximo año económico, de conformidad con el anuncio publicado en el *Boletín oficial* núm. 119, se recuerda que la primera subasta con venta exclusiva en lo referente al cupo de líquidos y por separado el de carnes frescas y saladas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, el día 11 del actual, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo el cupo de líquidos 9.017'53 pesetas y el de carnes el de 2.951'44 pesetas.

Torredembarra 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Hermenegildo Llorens.

Núm. 2454

Don Eduardo Salvat Ferrer, Alcalde constitucional de Rodoñá,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los

derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Rodoñá 3 de Junio de 1897.—Eduardo Salvat.

Núm. 2455

Don Juan Vidal y Ferrer, Alcalde constitucional de Bellvey,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Bellvey 3 de Junio de 1897.—Juan Vidal.

Núm. 2456

Don Domingo Vallespi Escoda, Alcalde constitucional de Benifallet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.353'82 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benifallet, 28 de Mayo de 1897.—Domingo Vallespi.

Núm. 2457

Don José Arasa Cid, Alcalde constitucional de Masdenverge,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga

ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.281'05 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masdenverge 1.º de Junio de 1897.—José Arasa.

Núm. 2458

Don Pablo Ollé Llorc, Alcalde constitucional de Alió,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.210'95 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alió 3 de Junio de 1897.—Pablo Ollé.

Núm. 2459

Don José Bru Pallejá, Alcalde constitucional de Torre del Español,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.603'88 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre del Español 2 de Junio de 1897.—José Bru.

Núm. 2460

Don Joaquín Miralles Ferré, Alcalde constitucional de Amposta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.487'98 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Amposta 1.º de Junio de 1897.—Joaquín Miralles.

Núm. 2461

Don José Roé García, Alcalde constitucional de Cenja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito

la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.852'69 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cenia 3 de Junio de 1897.—José Roé.

Núm. 2462

Don José Grau Subirats, Alcalde constitucional de Horta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.472'93 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Horta 4 de Junio de 1897.—José Grau.

Núm. 2463

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo, 540 pesetas.
Idem de 8'00 pesetas por cada 100 huevos, 374'76 pesetas.
Idem de 7'00 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 1.230 pesetas.
Idem de 6'00 pesetas por cada 50 kilos de algarrobos, 1.655'56 pesetas.
Idem de 3'00 pesetas por cada 50 kilos de paja, 1.550'96 pesetas.
Total 5.351'28 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Alcover 28 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Rubert.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2464

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida sobre robo contra José Subirats Graciá y Antonio Badia Gavaldá, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta las fincas siguientes de

José Subirats Graciá

Primera. Una heredad situada en el término municipal de Pauls y partida «Vall», plantada de cereales y garriga, su extensión una hectárea diez áreas; linda á Norte y Sud tierras comunes, Este José Unió y Oeste comunes; de valor quinientas pesetas, pero rebajado el veinte y cinco por ciento, sale á la venta por la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas..... 375 ptas.

Segunda. Otra heredad situada en el mismo término y partida «Vall», de cereales y garriga; su cabida treinta y seis áreas; linda á Norte y Sud tierras comunes, Este Juan Manich y Oeste José Lluís; de valor doscientas cincuenta pesetas, pero rebajado el veinte y cinco por ciento, sale á la venta por la cantidad de ciento veinte pesetas.... 120 ptas.

Tercera. Otra heredad situada en dicho término y partida «Tosal», de hortaliza y olivos, de cabida ocho áreas catorce centiáreas; linda Norte José Targa, Sud Francisco Gavaldá, Este Francisco Grabiél y Oeste Cosme Unió; de valor ciento sesenta pesetas, pero rebajado el veinte y cinco por ciento, sale á la venta por la cantidad de ciento veinte pesetas.... 120 ptas.

Cuarta. Otra heredad situada en dicho término de Pauls y partida «Masos», plantada de viña y garriga; su capacidad cuarenta áreas treinta y tres centiáreas; linda á Norte Sierra dels Masos, Sud, Este y Oeste José Gavaldá; de valor seiscientas pesetas, pero rebajado el veinte y cinco por ciento, sale á la venta por la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas. 450 ptas.

Antonio Badia Gavaldá

Primera. Una casa situada en la calle de la Cruera del pueblo de Pauls, señalada con el número doce, de cabida doce metros cuadrados; lindante por derecha Joaquín Celma, izquierda Juan Grabiél y espalda calle de Soldevila, la que consta de dos pisos elevados, y de valor ciento cincuenta pesetas, pero rebajado el veinte y cinco por ciento, sale á la venta por la cantidad de ciento doce pesetas cincuenta céntimos..... 112'50 ptas.

Segunda. Una heredad situada en el término municipal de Pauls y partida «Vall den Girona», de cereales y garriga, ó sean dos bancals; de cabida veinte áreas; linda á Norte y Este Tomás Valls, Sud José Graciá y Oeste Juan Moragrega; de valor ochenta pesetas, pero rebajado el veinte y cinco por ciento, sale á la venta por la cantidad de sesenta pesetas.... 60 ptas.

Tercera. Otra heredad situada en dicho término de Pauls y partida «Vall den Girona», de garriga, de cabida sesenta y ocho áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda á Norte comunes, Sud y Este Juan Moragrega y Oeste José Unió; de valor sesenta pesetas, pero rebajado el veinte y cinco por ciento, sale á la venta por la cantidad de cuarenta y cinco pesetas..... 45 ptas.

Cuarta. Una heredad situada en el mismo término de Pauls y partida «Artigues», de viña y cereales, de ca-

bida setenta y dos áreas y noventa y ocho centiáreas; lindante al Norte y Sud Joaquín Martínez, Este José Lluís y Oeste Juan Fandós; de valor doscientas sesenta pesetas, pero rebajado el veinte y cinco por ciento, sale á la venta por la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas..... 195 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día treinta del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad porque salen á la subasta, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad.

Dado en Tortosa á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 2465

Don Magín Vall Cabré, Juez municipal de Las Irlas, partido de Reus, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Lo que se anuncia al público á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes y documentos dentro el término de quince días, contaderos desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Las Irlas 31 de Mayo de 1897.—Magín Vall.

Núm. 2466

Don Pedro Rius Feliu, Juez municipal de Montreal.

Por el presente se anuncia la vacante de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro el término de quince días, á contar de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los que aspiren á dicho cargo presentarán con la solicitud la certificación de nacimiento, la de conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado y la de examen y aprobación conforme al reglamento, acreditando su aptitud para el desempeño del cargo.

Montreal 24 de Mayo de 1897.—Pedro Rius.—Ante mí, Antonio Caballé, Secretario accidental.

Núm. 2467

Don Rosendo Tormes Porrera, Juez municipal de Riudecols.

Hago saber: Que hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente edicto la plaza vacante de Secretario en propiedad y de suplente, para que los que deseen obtenerla presenten en la Secretaría del mismo los documentos prevenidos en el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Riudecols 2 de Junio de 1897.—Rosendo Tormes.

Núm. 2468

Don Pablo M.^a Grau Marcó, Juez municipal de la villa de Riudoms.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.^o Certificación de nacimiento.
2.^o Certificación de buena conducta moral librada por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.^o Certificación de examen y aprobación conforme á reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

El cargo de Secretario de este Juzgado municipal es incompatible con el de la Secretaría del Ayuntamiento, conforme á lo dispuesto en el art. 497 de la ley orgánica del Poder judicial.

Riudoms 1.^o de Junio de 1897.—Pablo M.^a Grau.—José M.^a Xanxo, Secretario.

Núm. 2469

Don Juan Rufi Vandellós, Juez municipal de Rasquera, partido de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas dentro el término de quince días, contaderos desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Rasquera 1.^o de Junio de 1897.—Juan Rufi.

Núm. 2470

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveer en propiedad por persona que reúna las condiciones prevenidas en el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia su provisión por término de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los que deseen aspirar al desempeño del citado cargo presenten los documentos necesarios.

Viñols 3 de Junio de 1897.—El Juez municipal, José Puijals.

Núm. 2471

Don José Domenech Trill, Juez municipal de la villa de Montbrió de Tarragona,

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se convoca por medio del presente á los que quieran solicitarlas y se crean con derecho á las mismas presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este en el *Boletín oficial*.

Montbrió de Tarragona 1.^o de Junio de 1897.—José Domenech, P. S. M., M. Mascó, Secretario interino.

Núm. 2472

Don Hermenegildo Llorens, Alcalde constitucional de Torredembarra, Presidente de la Junta del Patronato de D. Antonio Roig,

Hago saber: Que en cumplimiento al art. 31 del reglamento por el cual se rige la expresada fundación, se advierte á todas las doncellas pobres hijas de esta villa que tengan contraído matrimonio desde 1.^o de Julio de 1896 hasta 30 de Junio corrientes y que por lo tanto se consideren con derecho al percibo de la dote dejada por el fundador, presenten los documentos acreditativos de su derecho en esta Alcaldía, donde se les dará un ejemplar del reglamento y las instrucciones que afecto necesiten; advirtiéndoles que el plazo para la admisión de solicitudes finirá el día 15 de Julio próximo.

Torredembarra 3 de Junio de 1897.—Hermenegildo Llorens.